

San Carlos de Bariloche, a los 13 días del mes de febrero del año 2026

---**VISTOS:** Los autos caratulados VARGAS, JUAN MARCELO C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ACCIDENTE DE TRABAJO (EP), Expte. Puma Nro. BA-00626-L-2025; para resolver y.-

---**CONSIDERANDO:**

---Que el Lic. Ariel Marcelo Torres solicita la regulación de honorarios provisoria por la labor cumplida en las presentes.

---Que, atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado. -

---Por ello, la Cámara Primera del Trabajo, **RESUELVE:** -

---**I) REGULAR los honorarios provisorios** de Ariel Marcelo Torres, por la labor cumplida en la suma de **5 (cinco) JUS**, la que podrá incrementarse al momento de dictar sentencia definitiva (art. 19 Ley 5.069). Dichos honorarios se encuentran a cargo de la demandada, conforme el art. 20 de la LCT y art. 22 de la ley 5.631, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre las costas al dictar resolución definitiva. -

---**II) NOTIFICACIÓN** conf. art.25 de la Ley 5.631. Registración y protocolización automática en el sistema. -

mcv

FRATTINI, JUAN PABLO |